

Cristina Vazquez, Lucía del Carmen Olmo, Favio Durán, Juan Manuel Aguirre Taboada, Juan Carlos Aguirre, Enrique Fabián Díaz, Victoria Aguirre, Belén, Arturo Guardo Ledezma son algunas de las personas atrapadas por el derecho. Tal es la gravedad que dos de ellas fallecieron esperando una respuesta sin saber que finalmente en sus causas hubieran resultado absueltos con firmeza.

Décadas esperando, décadas clamando por inocencia.

El Observatorio de Prácticas del Sistema Penal cumple tres años y desde su creación trabaja sin cesar para liberarlas.

¿Alguna vez pensaste cuántas cosas pasaron en tu vida en 20 años?

Pensemos, actuemos.

Asociación Pensamiento Penal, 29 de Septiembre de 2017.

Cristina Vázquez fue condenada a prisión perpetua por el homicidio de una vecina ocurrido en el año 2001 en Misiones. La noche del hecho se encontraba a 8km del lugar. En la escena del crimen no hay rastros ni huellas suyas, menos aún testigos directos que la incriminen. Lleva nueve años privada de la libertad. El Superior Tribunal de Justicia de Misiones tiene retenida la causa desde hace meses. Tiene que decidir si concede el recurso extraordinario que habilita la entrada a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

<http://www.opsp.com.ar/2017/09/las-claves-de-la-inocencia-de-cristina-vazquez/>

Lucía Olmos y Fabio Durán, madre e hijo, se dedicaron al transporte escolar como actividad familiar por más de una década en Misiones. Un día del año 2007, una familia cuyos niños trasladaban al jardín, los acusó de haberlos abusado. No existe en la causa testimonios ni prueba científica que los incrimine. Por el contrario, no fueron escuchadas las más de 20 personas que declararon qué vieron el día de los supuestos hechos y cuál era el trato cotidiano con los niños y niñas que transportaban. Sin embargo, ambos fueron condenados a 20 años de prisión. Llevan nueve años privados de su libertad en un proceso plagado de irregularidades. La Corte Suprema de Justicia de la Nación en una sentencia de un párrafo dejó firme esa arbitraria condena.

<http://www.opsp.com.ar/2017/09/cinco-puntos-para-entender-la-causa-de-los-transportistas/>

Juan Manuel Aguirre Taboada y su padre *Juan Carlos Aguirre* fueron acusados de haber cometido el homicidio de la bioquímica Ana Zerdán en Río Negro en el año 1999. Ana y Juan Carlos eran pareja. A ella le quitaron la vida a golpes en su propio laboratorio. No hay rastros, huellas ni testigos que acrediten la culpabilidad de los Aguirre. Fueron absueltos en un primer juicio en el año 2008. En contraposición a lo normado por la Constitución Nacional, fueron juzgados otra vez en un segundo juicio. Fueron nuevamente absueltos el 27 de octubre de 2016. Juan Carlos Aguirre falleció en mayo de 2017. Recién en agosto de 2017 el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro rechazó el último recurso presentado por el fiscal.

<http://www.opsp.com.ar/2017/10/se-termino-el-caso-zerdan/>

Enrique Fabián Díaz fue condenado por el Tribunal en lo Criminal N°4 de San Martín a la pena de prisión perpetua por considerarlo autor de los delitos de homicidio criminis causa y tentativa de homicidio criminis causa, robo calificado y resistencia a la autoridad, ello en concurso real. Sin embargo, de un análisis pormenorizado de la causa, en el que participó una experta en criminalística, hemos podido concluir que Fabián Díaz no cometió el homicidio que le imputan en el marco de ese robo. Se encuentra en prisión preventiva desde el 10 de julio de 2003, es decir hace 14 años. Su causa actualmente se encuentra en la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires a la espera que revisen, en serio, todas las contradicciones que encontramos.

<http://www.opsp.com.ar/2017/10/las-contradicciones-en-la-causa-de-enrique-fabian-diaz/>

Victoria Aguirre se encuentra acusada de no haber evitado el homicidio de su niña de 2 años de edad en Misiones ocurrido en el marco de un contexto de violencia de género. Su pareja también está imputado pero con una calificación penal menor. Su juicio oral fue anulado por imparcialidad y el Superior Tribunal de Justicia de Misiones debe resolver quiénes serán los jueces o juezas que lo llevarán adelante. Después de un análisis transdisciplinario de las constancias del expediente concluimos que Victoria Aguirre no es responsable por la muerte de la niña. Sin embargo, está privada de su libertad hace más de dos años.

<http://www.opsp.com.ar/2017/07/victoria-aguirre/>

Belén fue a un hospital público en busca de asistencia médica porque sentía fuertes dolores abdominales en Tucumán. No sabía que estaba embarazada. Según la historia clínica tuvo un aborto espontáneo sin complicaciones. Tres jueces la

condenaron a ocho años de prisión por el delito de homicidio de un supuesto bebé. Dos años y cuatro meses estuvo privada de su libertad hasta que un tribunal superior ordenó que la liberen mientras revisaban su condena. Fue finalmente absuelta en mayo de 2017.

<http://www.opsp.com.ar/2017/04/del-hospital-publico-a-la-prision/>

César Arturo Guardo Ledezma se encontraba detenido de modo preventivo en la unidad 41 del Servicio Penitenciario bonaerense, a disposición del Tribunal Oral en lo Criminal 1 de Zarate-Campana. Murió el 17 de septiembre de 2015 a los 60 años mientras transcurría el juicio oral. César padecía diabetes. Su salud comenzó a deteriorarse a fines de agosto de ese año y se agravó notablemente por las condiciones de detención y la falta de asistencia médica adecuada. No fue sorpresivo, sus familiares y compañeros de detención sabían que esto iba a suceder. Realizaron pedidos y reclamos, por escrito y verbales. Intervino la Comisión Provincial por la Memoria y también el Observatorio de Prácticas del Sistema Penal de la Asociación Pensamiento Penal. Pero la indiferencia prevaleció. César esperó en su celda la muerte, agonizando de dolor. En ese juicio todos los imputados resultaron absueltos. César murió sin saberlo.

<http://www.opsp.com.ar/2017/10/la-muerte-natural-de-arturo-guardo-ledezma/>